OTROSÍ No. 1 CTO 085 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS – Y JOSE GUILLERMO ARTETA MOLINA

Entre los suscritos a saber, **LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.478.203 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR –COLJUEGO**S, en su calidad de Vicepresidente de Desarrollo Organizacional, de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución N°20181200037274 del 5 de octubre de 2018, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **COLJUEGOS**, identificado con NIT No. 900.505.060-5, por una parte, y por la otra, **JOSE GUILLERMO ARTETA MOLINA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.121.902 de Juan de Acosta (Atlántico), actuando como CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato No. CTO 085 de 2022, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el 28 de enero de 2022, Coljuegos suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° **CTO 085 de 202**2 con, **JOSE GUILLERMO ARTETA MOLINA**, el cual tiene por objeto: "Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para hacer seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de los operadores de JSA conforme a las funciones de la Gerencia de Fiscalización."

Que de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Segunda "Plazo de ejecución", se estipuló como plazo de ejecución del mismo, siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el Manual de Contratación de la Empresa.

Que de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Tercera "Valor del contrato" se estipuló como valor del mismo, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($32.791.500)** M/CTE incluido IVA si aplica, con cargo a la vigencia 2022.

Que mediante comunicación No. 20225400170313 del 22 de agosto de 2022, el supervisor del contrato N° CTO 085 de 2022 solicitó, adición del CTO 085 de 2022, por valor de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 16.395.750)** IVA incluido si aplica, y la prórroga del contrato N° CTO 085 de 2022 por tres (3) meses y quince (15) días más, es decir, desde el 28 de agosto de 2022 hasta el 12 de diciembre de 2022 inclusive, dado que conforme a las funciones desarrolladas por la oficina Gerencia de fiscalización, se requiere la prestación de los servicios profesionales por parte del contratista **JOSE GUILLERMO ARTETA MOLINA**, debido al alto volumen de actividades que demandan los procesos administrativos, la realización y revisión de las liquidaciones de los contratos de concesión, la revisión de meses de diferencia de derechos de explotación y las respuestas a las PQRS y demás actividades de competencia de la Gerencia, se evidencia la necesidad de requerir apoyo de los servicios profesionales que permita atender dichos procesos en términos de calidad y tiempos de repuesta. Se solicita prorrogar 3 meses y 15, adicionar la suma de $ 16.395.750 los cuales no superan el 50% del valor ni el tiempo inicial del contrato pactado, en concordancia con el artículo 27 del Manual de contratación Acuerdo 01 del 22 de mayo de 2019.

En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 085 de 2022, por tres (3) meses y 15 (quince) días más, es decir, del 28 de agosto de 2022 hasta el 12 de diciembre de 2022.

OTROSÍ No. 1 CTO 085 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS – Y JOSE GUILLERMO ARTETA MOLINA

SEGUNDA ADICION DEL CONTRATO: Adicionar al valor del contrato No. 085 de 2022, la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 16.395.750) IVA** incluido si aplica, suma amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2022000385 del 19 de agosto de 2022, para un valor total del contrato de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 49.187.250**) incluido IVA si aplica.

TERCERA: REAJUSTE DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA adicionará la garantía en cuantía y plazo, en los términos establecidos en la Cláusula décima primera del Contrato N° CTO 085 de 2022.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios N°. CTO 085 de 2022, para todos los efectos, continúan vigentes en todas sus partes

En constancia se aprueba el presente otrosí de prórroga y adición al contrato N°. CTO 085 de 2022 de manera electrónica en el portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, por las dos partes, en el Proceso Contractual N°. **20222000110600091E.**

POR COLJUEGOS,

LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional
Coljuegos

EL CONTRATISTA

JOSE GUILLERMO ARTETA MOLINA
C.C. 72.121.902 de Juan de Acosta (Atlántico)

REVISÓ: Jairo Rafael Fruto Hernández **-** Profesional Especializado 3 VDO

ELABORÓ: Ibeth Karina Nuñez Cuello - Profesional 1 VDO

EXPEDIENTE: **JOSE GUILLERMO ARTETA MOLINA** - contrato n.° 085 -20222000110600091